Se conceden Maderos p.ª las obras de la Yglesia de Santa Marina

la gracia posible, por las Razones que apunta: Se acordò comisionar à dho Señor teniente de Sindico, para que, teniendo presente la necesidad del Pueblo, y escasez de Madera, que hay en su Monte, franque à dho Miranda los Arboles, que se puedan, al precio corriente ||

Se nombra comisionado p.ª q. arbitre medios de hacer las funciones acostumbradas de Quaresma y Semana Santa à falta de Mayordomos q. no los hay p.ª los motivos q. expone el Decreto

Respecto de que, con motivo de las ocurrencias de la Guerra pasada, no se hizo nombramiento de Mayordomos de la Santa Veracruz para este presente año, y yà aproximandose el tiempo de celebrarse las funciones de Quaresma, y Semana Santa: Se acordò, que el Señor Alcalde discurra los medios, y arbitrios, que le parezcan conducentes, para efectuar dhas funciones con la decencia, que permita el estado actual de las Cosas de la Villa =

Con lo qual se acabò el Ayuntamiento y firmò dho S.r Alcalde p.ª si y por los demas sus Concapitulares, segun costumbre, y en todo yò el Escribano ≈≈

Joseph Ant.º de Zulueta y Llano

Antonio
Pedro Domingo
de Barrenechea

6

Al Señor Alcalde propietario jura la recta administracion de su empleo

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara à veinte y quatro de Marzo de mil setecientos noventa y seis, estando en ella, el S.r D.n Joseph Ant.º de Zuloeta y Olaso primer t.e de Alcalde y Juez hordinario de ella, p.ª testimonio de mi el Esc.no tomò y recibiò juramento p.ª Dios nro Señor, conforme à dro, sobre la Cruz de plata destinada p.ª el efecto, del S.r D.n Joseph Xavier de Zuloeta Caballero del Habito de Calatrava, Cap.n de Fragata de la R.l Armada Alcalde y Juez hordinario de esta dha V.a, nombrado invoce en la Eleccion de primero de Enero ultimo pasado, p.ª el exercicio de su empleo, el qual haviendolo hecho cumplidamte, prometiò administrar Justicia, sin pasion ni banderia, observar los buenos usos, y costumbres de ella, y defender el voto de la purissima Concepcion de Maria Santissima, y lo firmaron ambos, y en fè de ello yò el Esc.no ≈≈

Joseph Ant.º de Zuloeta y Llano

D.n Jos.ph Xavier de Zuloeta

Antonio
Pedro Domingo
de Barrenechea

6

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara a primero de

Abril de mil setecientos noventa y seis, estando asi juntos y congregados los S.
D. José Xavier de Zulueta Caballero del Habito de Calatrava Capitan de Fraga
ta de la Real Armada, y Alcalde propietario de ella, D. Lorenzo de Uzcpurua
Teniente de Diadico por ausencia del propietario, D. Bartolome de Zuazola
y D. Nicolas de Ucoro Zuibe Regidores, D. Fran.co Lopez de Orbina y D. Bartolo
me de Tauregui Diputados del Comun, y D. Mateo de Alaiza Diputado del con
cejo, que son mayor, y mas sana parte de la Justicia, y Reximiento de esta
Villa; por testimonio de mi el Esn.o acordaron lo que se sigue.

Q. S.or Alt.e propietario manifiesta su estimacion al distinguido honor q. se le dispensò por la villa y se ofrece à su obsequio

El Señor Alcalde manifestò al Congreso su grande estimacion, y aprecio al distinguido honor, que le dispensò la villa, nombrandole por su Alcalde invoce, y haviendo dado con este motivo las mas atentas y expresivas gracias, se ofreciò su mas, con la mejor voluntad, y afecto, à verificarlas en su servicio, en quanto pueda, y por los medios que alcance: El Congreso apreciando, sensiblemente, las atentas expresiones del Señor Alcalde, le imimo la grande satisfacion, que de ello havia resultado à la C.a

Se acuerda examinar un Memorial de D. Juan Ant.o de tomas a pp. del sobre su contenido se tengan presentes todos los antecedentes

En vista del Memorial de D. Juan Ant.o Tomasa fiador mancomunado, que fue en el año de mil setecientos noventa y quatro, de las provisiones de vinos, y de varios impuestos de esta villa, en que pretende, que los Cargoha vientes del propio año, ò el Sucesor, ò Sucesores, que corrieron con estos Vamos, le den cuenta exacta de su productos, y rendimientos: acordò el Congreso, que respecto à que este negocio tiene sus antecedentes, dignos de consideracion, se haga primero su examen para resolver sobre èl con el debido conocimiento, tomando Consejo de Abogados, y que el S.or Alcalde se conteste en estos terminos à tomarla.

Acuerdase hacer ciertos Ruegos p.a obligar a la Sociedad Bascongada à que reponga el Seminario de esta villa

Haviendose tratado, largamente, sobre que la Sociedad Bascongada tiene suspendida la reposicion del Seminario Patriotico de esta villa, con grave perjuicio de las enseñanzas publicas; y teniendo noticia, por otra parte, que se trabaja con empeño por algunos Individuos de la misma Sociedad, con el objeto de trasladarlo à otro Pueblo: Acordò el Congreso que se haga un recurso de luego à luego al Rey nro Señor, ò su Consejo Supremo de Castilla, con la Solicitud de que la Sociedad reponga inmediatamente en esta villa el citado Seminario, en el mismo pie en que se hallaba antes que el Enemigo invadiese el Pais, sin que en ello se haga novedad ninguna, y que, otorgandose el correspondiente poder para el efecto, se escriba tambien al Señor D. Juan Fernando de Aguirre

afectuoso hizo de ella, à fin de que se interese para su logro con la eficacia que siempre hà acostumbrado.

Con lo qual se acabò el Congreso, y firmò dho Señor Alcalde por si, y por los demas, segun costumbre, y en fé de todo yo el Esno

D.n Jos.f Xavier de Zulueta

Pedro Domingo de Samano

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara à trece de Abril de mil setecientos noventa y seis, estando Junta, y congregados, segun costumbre los Señores D.n Jos.è Ant.o de Zulueta y otro Alcalde, por ausencia de el propietario, D.n Pablo Antonio de Veizteguí Síndico Prior, D.n Manuel Saenz de Olveza y D.n Bartolome de Zulzola Regidores, D.n Fran.co Lopez de Urbina, y D.n Bartolome de Tamayo Diputados del Comun, y D.n Marcos de Aleiza Diputado del Concejo, que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y Meximiento de esta villa: Por testimonio de mi el Esno. acordaron, que, respecto hallarse el Hospital de Pobres de esta V.a en la ultima necesidad, por falta de efectos de Camas, que todos se perdieron en las ultimas Invasiones de los Franceses, se escriba un atento oficio al Ill.mo Señor D.n Pedro Tuag.n de Murcia Colector Gral de Espolios, y vacantes, por mano del Señor D.n Manuel de Aristizabal afectuoso hizo de esta villa, à fin de que se digne su Señoria aplicar à dho Hospital alguna parte de aquellas limosnas, ò Caudales del fondo caritativo que estan à su disposicion.

Invita la necesidad en q. se halla el Hospital de esta V.a se decreta dirija un recurso al Ill.mo D.n Pedro Tuag.n de Murcia solicitando una limosna

Con lo qual se acabò el Ayuntamiento y firmò dho S.or Alcalde por si, y por los demas, segun Costumbre, y en fé de todo yo el Esno

Joseph Ant.o de Zulueta y Otro

Pedro Domingo de Samano

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara a veinte y quatro